

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
RE PÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 23 JUL 2020

Ref.: Rad. Ejecutivo 110013103036-2020-00117-00

Se inadmite la anterior demanda, de conformidad con el artículo 82 del C. G del P., para que en el término de cinco días so pena de rechazo, manifieste y/o precise lo correspondiente.

Apórtese la demanda como mensaje de datos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 89 del C. G. P..

Se advierte a la parte, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C. G del P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en el expediente No. 23 Jul 2020 a las 8:00 AM.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario